

**16681** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Gabriel Sole», en Viella, Valle de Arán, (Lérida).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ha resuelto con esta fecha otorgar definitivamente a «Tuca Valle de Arán, S. A.», la concesión del telesquí «Gabriel Sole», en Viella, Valle de Arán (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1977 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 28 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto, de 0,263 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**16682** ORDEN de 16 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de febrero de 1977, dictada por la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1975, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, en nombre de don Avelino Liras Requejo, don Jesús Polo Gutiérrez y don José Pons Aldy, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo, 22 y 22 de febrero de 1975 que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 27 de marzo de 1974; siendo parte la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, se ha dictado el 26 de febrero de 1977 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos veintiocho/mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en representación de don Jesús Polo Gutiérrez, don José Pons Aldy y don Avelino Liras Requejo, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de seis de marzo, veintidós y veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, debemos declarar como declaramos que los mencionados acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Reyes, Ramón Guerra, Juan A. Rosignoli.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16683** ORDEN de 28 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Cádiz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares en Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

### Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «General Castaños», domiciliado en avenida de Virgen de Europa, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en avenida Virgen de Europa y calle San Antonio y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se anula la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas y la de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niños. Asimismo se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa de Jesús», domiciliado en barriada de la Reconquista, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se anula la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas y la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños y un aula de niñas.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jédula. Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en carretera de Jerez a Arcos, sin número, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales. Se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas y la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976, que autorizaba la habilitación de dos aulas.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en barriada de la Paz, que contará con treinta y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados y provisionales. Se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, y la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de tres aulas de niños y dos aulas de niñas.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Zahara de los Atunes. Ampliación de la Escuela graduada de Zahara de los Atunes, domiciliada en Sánchez González, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se anula la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Los Barrios. Ampliación del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con cuarenta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en calle Juan Rodríguez, y la Dirección con función docente, se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y las dieciséis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se anulan las Ordenes ministeriales de 23 de noviembre de 1973 y de 28 de febrero de 1975, por las que se autorizaban la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas y la de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, respectivamente.

Municipio: Grazalema. Localidad: Grazalema. Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en calle Arriba, 18-20, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una